

BELGICA Y LA INDEPENDENCIA DE LOS JUECES

Mary Fernández Rodríguez

La Universidad Iberoamericana (UNIBE) patrocinó un encuentro el pasado 14 de enero con el Ministro de Justicia de Bélgica, señor MARC VERWILGHEN, quien también funge como Ministro de Justicia de la Unión Europea. El Ministro belga expuso la situación de su país en cuanto a varios temas relacionados con la administración de justicia, entre los que se encontraba la trata de personas, la reforma policial y la situación de los jueces.

En particular, me llamaron poderosamente la atención la manera en la que son elegidos los jueces y, su visión sobre los mismos.

Los jueces belgas son elegidos por un órgano denominado el Consejo Superior de la Judicatura. Este consejo está compuesto por 44 personas: 22 de ellas jueces, los que son elegidos por sus pares, es decir, por los demás jueces, y los otros 22 miembros están constituidos por abogados y profesores universitarios. Estos últimos 22 miembros son elegidos por el Senado belga por cuatro años, y sólo pueden ser reelegidos por cuatro años más.

Los jueces elegidos deben ser confirmados o no por el Ministerio de Justicia. El Ministro VERWILGHEN señaló que rara vez se deniega la ratificación a un juez elegido por el Consejo Superior de la Judicatura, y que en estos casos, la denegatoria debe estar muy bien fundamentada.

Los jueces, una vez ratificados, cumplen su función de por vida. Es decir, los jueces no son elegidos por un período determinado ni tampoco están sometidos al vaivén de las decisiones políticas. El Ministro de Justicia belga hizo mucho énfasis en que esta manera de designación de los jueces constituía una garantía de la independencia de los magistrados.

Una nota interesante es que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia sólo funge como tal durante siete años, al término de los cuales pasa de nuevo a ser magistrado de la Suprema Corte de Justicia.

Experiencias como la relatada por el Ministro de Justicia belga y de la Comunidad Europea nos mueven a reflexión sobre todo cuando alrededor de nosotros escuchamos voces, provenientes del Senado de la República y aún del propio Presidente de la República que señalan que los jueces deben ser elegidos por sólo ocho años.

En la actualidad, nuestros jueces no son vitalicios, como lo son en Bélgica, sino que permanecen en sus puestos hasta llegar a la edad de 75 años.

Bélgica, según las declaraciones de su Ministro de Justicia, está muy orgullosa de la independencia que gozan sus magistrados. Independencia que les viene dada por la seguridad que tienen de que no serán reemplazados en caso de que adopten alguna decisión contraria a los intereses de quienes lo designan.

La República Dominicana es un país en vías de desarrollo, el cual, gracias a la modificación constitucional del año 1994, ha logrado avances sustanciales en la administración de la justicia. Eliminar la inamovilidad lograda como resultado de dicha reforma constitucional, sería un retroceso no sólo lamentable, sino que tendría consecuencias negativas en el ámbito institucional y aún empresarial. Uno de pilares fundamentales de un estado democrático lo constituye el Estado de Derecho, el que, a su vez, depende en gran medida de la independencia del Poder Judicial. No echemos al traste los avances alcanzados. Los jueces deben seguir siendo inamovibles.